



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

## **ESTUDIOS PREVIOS**

### **CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y SUMNISTRO**

**MECANISMO DE ESCOGENCIA: REGLAMENTACION CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDO 03 DE 2023 - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**

**OBJETO: MANTENIMIENTO DE ABANICOS, AIRES ACONDICIONADOS DE LAS ZONAS ADMINISTRATIVAS, AULAS PEDAGÓGICAS, AULAS DE CLASES, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y OTRAS, RED ELÉCTRICA (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LA VIGENCIA 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA.**

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, es una Institución Educativa adscrita a la secretaría de Educación del Departamento de la Guajira, que presta servicios de educativos del primer nivel de atención, posee recursos propios y la Rectoría se encuentra facultada por la Junta directiva Institucional para la celebración de este tipo de contratos.

En materia de contratación se rige por un régimen especial en la contratación que no Supere los 20 SMMLV, conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en Manual de Contratación de La Institución Educativa mediante el acuerdo No 03 de 2023, que genera un efecto vinculante en todas sus actividades, con arreglo a los principios generales de la función administrativa.

En la contratación administrativa cuyo valor supere los 20 SMMLV, se rige por las disposiciones del estatuto general de Contratación: ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y las disposiciones del decreto único reglamentario 1082 del 2015, así como las demás normas que lo complementen o modifiquen y que establezcan directrices u orientaciones para adoptar una óptima contratación pública en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen este tipo de actuaciones.

#### **1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

El mantenimiento de la infraestructura de la Institución está concebido como una serie de procedimientos, estrategias y acciones para prolongar la vida útil de la infraestructura (construcción y dotaciones) de los establecimientos educativos públicos, de los equipos y demás elementos necesarios para la labor educativa. Este debe ser programado y ejecutado independientemente desde los diferentes niveles o como estrategia de integración con varios actores de la comunidad educativa.

El principal objetivo del Mantenimiento Escolar es restablecer y conservar las condiciones óptimas de operatividad de la infraestructura educativa consolidando acciones conjuntas entre los gobiernos regionales y locales, las Entidades Territoriales Correspondientes o secretarías de Educación, la empresa privada y las comunidades educativas. En el caso de la institución recaen en gran parte en las apropiaciones presupuestales dispuestas en el Presupuesto de gasto vigencia 202.





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

En el presente proceso contractual, persigue optimizar y prolongar el funcionamiento de bienes específicos como los abanicos y aires acondicionados, como también todo lo correspondiente a la red eléctrica, incluyendo el suministro de aquellos repuestos necesarios para garantizar el funcionamiento y condiciones óptimas de iluminación y seguridad para estudiantes, maestros y demás funcionarios de la institución. Incluye entonces, todas las actividades necesarias para solucionar los problemas de fallas eléctricas y en algunas ocasiones aumentar la vida útil de abanicos, aires, red eléctrica e iluminación. Comprende todos los procesos o trabajos rutinarios mantenimiento a la red eléctrica que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas.

Este mantenimiento comprende obras programadas con intervalos variables de tiempo, destinadas a mantener las condiciones y especificaciones del nivel de servicio original del establecimiento educativo. Los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; comprenden aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro y descompostura prematuros, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

Respecto al mantenimiento de la infraestructura, está soportado legalmente en el decreto 4791 de 2008, donde se establece:

**Artículo 11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Por otro lado, es importante que desde las acciones de la ejecución presupuestal, se garantice el mantenimiento de la infraestructura educativa y dotación en cumplimiento del numeral 9.6 de la NTC 4595 de 2015, de acuerdo a los aspectos y actividades que se tratan en el numeral 4.6. Mantenimiento específico el cual debe ser planificado con un plan de inversión para garantizar el cuidado y la conservación de la infraestructura y dotación.

Lo antes mencionado se dan todos los presupuestos legales para que se contrate a una persona para que ejecute el Objeto Contractual como **MANTENIMIENTO DE ABANICOS, AIRES ACONDICIONADOS DE LAS ZONAS ADMINISTRATIVAS, AULAS PEDAGÓGICAS, AULAS DE CLASES, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y OTRAS, RED ELÉCTRICA (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LA VIGENCIA 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA**, que dicha necesidad se encuentra programada en el plan de adquisiciones vigencia 2022.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.



Calle 6 No 2A - 79. Barrio 14 de junio. Urumita - La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

**MANTENIMIENTO DE ABANICOS, AIRES ACONDICIONADOS DE LAS ZONAS ADMINISTRATIVAS, AULAS PEDAGÓGICAS, AULAS DE CLASES, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y OTRAS, RED ELÉCTRICA (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LA VIGENCIA 2023 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA.**

## 2.1. ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	No. De Sedes a Atender
<b>SERVICIOS</b>			
72101511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS	1	1
72111503	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	GBL	1
73152108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS		1

## 2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual 4) Disponer del tiempo necesario según requerimiento de la institución para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes 7) presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS) 9) Inscribir y/o Actualizar su hoja de vida en el SIGEP 10) Elaborar Junto con el supervisor del contrato un plan de entrega de los objetivos derivados del contrato con su respectiva documentación ( en los casos aplicables) 11) Hacer revisión con periodo mínimo de cada mes desde la fecha de suscripción del contrato para la revisión y realización de correctivos a abanicos, aires acondicionados y red eléctrica. 12) Presentar informe de justificación de la realización de actividades de mantenimiento que no han sido contempladas en el presente contrato y relacionadas con el objeto contractual.

## 2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar mantenimiento correctivo y preventivo de aires acondicionados y abanicos 2) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red eléctrica al interior de la institución 3) suministro de elementos eléctricos y electrónico necesarios para el mantenimiento de abanicos, aires acondicionados, red eléctrica, luminarias 4) Retiro de elementos eléctricos y electrónicos y disposición final de los mismos 5) Suministro de otros elementos eléctricos y/o electrónicos





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

requeridos en situaciones de emergencia y requeridos para garantizar el servicio educativo, según aprobación previa del rector y supervisor del contrato.

## **2.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

**1)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. **2)** Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. **3)** A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades. **4)** Las demás obligaciones que acuerden las partes y posean estricta relación con el objeto del contrato.

## **2.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.5.1. Supervisión:** Será ejercida por el(a) Pagador de la Institución o quien el Rector designe

**2.5.2. Modalidad de Contratación Aplicable:** Régimen Especial, **contratos inferiores a 10 SMMLV**

**2.5.3. Identificación del contrato a celebrar:** Contrato de suministro

**2.5.4. Plazo:** Ocho meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se pretende suscribir y hasta la culminación del calendario escolar vigencia 2023.

**2.5.5. Presupuesto oficial y soporte presupuestal:** El valor estimado para esta contratación será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$5.295.000), El valor a pagar al contratista por concepto del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal 21222 con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto de la vigencia fiscal 2023.

**2.5.6. Forma de pago:** La forma de pago del Presente contrato se cancelará en pagos parciales, según actas suscritas por el contratista y la supervisión, cada vez que se realicen los mantenimientos previstos (2) para la vigencia y/o se presenten situaciones relacionadas con el objeto contractual que pongan en riesgo la continuidad del servicio educativo o una vez finalizadas las actividades a realizar previa presentación de informe final de actividades del contratista, concepto favorable del supervisor del contrato y pago de los aportes a seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

**2.5.7. Domicilio Contractual:** Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Urumita - La Guajira.

**3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Se dará aplicación conforme a lo establecido en artículo 13 de la ley 715 del 2001, Los principios de la Contratación pública regidos por la Ley 80 de 1993, el artículos 13 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Manual de Contratación de La Institución Educativa, la





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato cual es la prestación de servicio será: REGIMEN ESPECIAL

## 4. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

El contratista Seleccionado deberá aportar:

1. Propuesta Económica.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal (persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (90) días calendario anterior a la fecha de recepción de las ofertas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria.
4. Fotocopia del RUT.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.(en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
7. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
8. Consulta de antecedentes Medidas Correctivas policía Nacional (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (en caso de Personas Jurídicas de su representante legal)
9. Certificación de pagos de aportes (para personas jurídicas), para la persona Natural será la última planilla de pago de aportes de Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
11. Hoja de vida de la persona natural.
12. Copia de libreta Militar (para hombres).

## 5. IDONEIDAD:

El proponente deberá acreditar idoneidad, mediante la presentación del **certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal de cámara de Comercio**, donde se acredite que posee capacidad para ejecutar las actividades comerciales como las descritas en el objeto contractual.

## 6. CRITERIO DE SELECCIÓN.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es la Oferta con MAYOR PUNTAJE dentro de las presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador.





De esta manera, se realizará revisión a las ofertas, se determinará el puntaje de cada una de acuerdo con los criterios para determinar puntaje, se establecerá el orden de elegibilidad y luego procederá a verificar en la de mayor puntaje el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, todo esto en cumplimiento con lo dispuesto en las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

## 6.1 CRITERIOS PARA DETERMINAR PUNTAJE

Se distribuirá el puntaje de acuerdo con 2 Factores: Propuesta Económica, Experiencia y Propuestas de Origen Nacional de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. **PROPUESTA ECONOMICA:** Esta tendrá asignado un Puntaje de 90 puntos por el hecho de presentarse propuestas acordes con el valor determinado del contrato a celebrar. No se asignarán mayores o menores puntajes con respecto a la propuesta económica. (FORMATO No 1)
2. **PROPUESTAS DE ORIGEN NACIONAL:** en virtud de los artículos 1º y 2º de la ley 816 del 2003, se procederá a brindar un puntaje de 10 puntos a las ofertas presentadas por industrias o empresas nacionales o aquellas consideradas nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

El valor del Puntaje en ningún caso superara el 100% asignado de manera taxativa anteriormente.

**6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en el precio de la oferta y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a utilizar los criterios de desempate dispuestos en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.9 del decreto único reglamentario 1082 del 2015.

**6.3. CAUSAL DE RECHAZO:** Se rechazará la propuesta que no adjunte propuesta económica y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, en virtud que el criterio de selección es el mayor puntaje entre las ofertas presentadas en debida forma y evaluadas por el comité evaluador, toda vez que los elementos que otorgan puntaje son: la propuesta económica, la experiencia y la propuesta de origen nacional.

De Igual Forma se rechazarán ofertas presentadas de forma extemporánea, las propuestas enviadas por incapaces o personas incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

**6.4. DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en la página web institucional y en Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la establecido en la ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas tendrán participación en el proceso y podrán solicitar información necesaria para ejercer vigilancia en la actividad contractual.





7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Table with 5 columns: FUENTE, ETAPA, TIPO, DESCRIPCIÓN DEL RIESGO, and four columns of risk levels (INTERNA, EXTERNO, EXTERNO, EXTERNO). Rows include details on description, probability, impact, and mitigation measures.

8. GARANTÍAS

Por la modalidad y tipo de contrato, no se requerirá garantía alguna.

Para mayor constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022

Handwritten signature of Ilfredo Barros Fragozo

ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector

